



departamento de Intibucá y remitidos por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobarlos con las modificaciones siguientes: En el de Jesús de Otoro, se excluye á los señores Maximiliano G. Bourdel y Agatón M. Claros, por estar calificados en el de Marcala, de donde son vecinos. En el de San Antonio, se excluye á don Gregorio Castro por haberlo eximido el Concejo del pago de esta contribución. En el de San Juan, se excluye la mortual de don Baltasar Aguilar por la misma razón; y

2.º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para los fines legales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Receptor-Ayudante de la oficina telegráfica de Santa Bárbara, don José Angel Carrasco, un mes de licencia con goce de sueldo, que se imputará á la partida 3.ª, de la sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del empleo de escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas ha interpuesto don Sebastián García, rindiéndole las gracias por servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se mandan pagar \$ 34.00

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua entregue al de Correos treinta y cuatro pesos que importan media docena de sillas y una lámpara de mano para el servicio de su oficina; imputando el gasto á la partida 7.ª, capítulo III, sección, "Gastos Diver-

sos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se manda pagar la suma de \$ 40.05

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Las Islas de la Bahía entregue al de Correos de Roatán la suma de cuarenta pesos, cinco centavos, que se invertirá en abrir una nueva puerta y componer dos ventanas al edificio que ocupa dicha oficina; imputando el gasto á la partida 5.ª, capítulo VII, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

Se accede á una solicitud del General don Mariano Ortez

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1906.

Vista la solicitud que el 20 de abril último ha elevado al Poder Ejecutivo el General don Mariano Ortez, pidiendo se le concedan algunas franquicias para el establecimiento de una fábrica de ladrillos en la ciudad de Choluteca; y

Considerando: que tal industria merece la protección del Estado, por los beneficios que prestará á la ciudad expresada; el Presidente de la República, de conformidad con el parecer de la Municipalidad respectiva y el dictamen del Fiscal General de Hacienda

ACUERDA:

1.º—Conceder al General don Mariano Ortez, por el término de seis años, la importación libre de todo impuesto fiscal y municipal, establecido ó que en lo sucesivo se establezca, de la maquinaria, cemento romano, colores y demás materiales que á juicio del Gobierno sean necesarios para fundar y mantener la fábrica de que se ha hecho mérito; y

2.º—Para los efectos de este acuerdo, el concesionario deberá remitir previamente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas las facturas consulares originales, el cual si encuentra que la cantidad de materiales importados está en relación con la magnitud de la empresa, excitará al de Hacienda para que ordene su libre admisión, negando ésta en caso contrario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Meda.*

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se admite la renuncia á J. C. Perdomo y Eusebio Gámez

Tegucigalpa: 7 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que han presentado al Administrador de Rentas del departamento de Cortés los señores J. C. Perdomo y Eusebio Gámez, escribiente y Conserje de dicha oficina; y 2.º—Nombrar para que los sustituya, respectivamente, á los señores Tomás Donaire y Carlos S. Cisneros, los que comenzarán á devengar el sueldo de ley desde el 1.º del corriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se nombra un escribiente del Ministerio de Hacienda

Tegucigalpa: 9 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de Hacienda, con el sueldo de treinta pesos mensuales á don Segismundo López, los que comenzará á devengar el día de hoy.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 10 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Timoteo Muñoz la cantidad de cincuenta pesos á que el Tribunal de Cuentas, en sentencia de seis de julio último, lo ha declarado con derecho por la rendición de las que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Olancho, durante los seis primeros meses del año económico de 1894 á 1895; y que la erogación se impute á la partida 4.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 32.50

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y dos pesos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pagó por diez vestidos que mandó confeccionar para los soldados del Inspector de Hacienda; y que la erogación se impute al capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Pre-

Presupuesto General, como a... á la partida... \$ 7.20, y a la... 5.ª, \$ 25.30.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza la cantidad de \$ 31.70

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y un pesos sesenta centavos, valor de los materiales invertidos por la Escuela de Artes y Oficios en los trabajos oficiales ejecutados en el mes de marzo próximo pasado, por cuenta del Ramo de Hacienda, como sigue:

*Almacén Nacional*

Hechura de una escalera..	\$ 1.00	
Calzado entregado.....	30.50	\$ 31.50

*Admón. de Rentas*

Hechura de un tapón.....	\$	0.20
Suma.....	\$	31.70

La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza el gasto de \$ 1.133.17

Tegucigalpa: 20 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.133.17) un mil ciento treinta y ocho pesos diez y siete centavos, equivalente al 225 p.º de (\$ 505.85) quinientos cinco pesos ochenta y cinco centavos oro americano que importaron cien cufetes, conteniendo dos mil quinientas libras pólvora, pedidas por los señores J. Rössner y C.º, según facturas de don Rodolfo G. Barthold de Nueva York, como sigue:

Factura número 494, inclusiva comisión .....	\$ 400.83 oro ..	\$ 900.86
Factura número 495, inclusiva comisión .....	105.47 oro ..	237.31

y que la erogación se impute á la partida 5.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se suprime el empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Ocotepeque

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Suprimir el empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Ocotepeque; y

2.º—Establecer para el departamento de Copán una Inspectoría de Hacienda, con el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, nombrando para que la desempeñe á don Francisco Ramírez; y que el gasto se impute á la partida 7.ª, capítulo VIII, Sección Copán, Departamento de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos que el Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba pagará por la confección de veinte vestidos que se necesitan para el servicio de los soldados de las escoltas de los Inspectores y Guardas de Hacienda del departamento de Atlántida; y que la erogación se impute á la partida 6.ª, capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se admite la renuncia al Contador de Glosa Remigio Díaz Zelaya y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 5.º de la Ley del Tribunal de Cuentas, de 23 de agosto de 1895

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que con fecha 15 de marzo próximo pasado ha interpuesto el Licenciado don Remigio Díaz Zelaya del empleo de Contador de Glosa de aquel Tribunal; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, con el carácter de interino, al Licenciado don Carlos Torres.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza el gasto de \$ 149.25

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 149.25) ciento cuarenta y nueve pesos veinticinco centavos, valor de los siguientes muebles y útiles que se necesitan para el servicio de la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque: dos mesas á \$ 10.00 cada una, \$ 20.00; una mesa, \$ 8.75; seis varas carpeta á \$ 1.25, \$ 7.50; un armario \$ 50.00; un estante \$ 10.00; un banco \$ 5.00; un cancel de manta \$ 8.00; seis sillas \$ 4.00 cada una,

\$ 24.00: un rótulo \$ 6.00; un sello de hule \$ 8.00; una regadera \$ 2.00; y que el gasto se impute á la partida 6.ª capítulo IX, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos que el Cajero Nacional entregará al Guardalmacén del Gobierno para la compra de una prensa para copiar que necesita para el servicio de su oficina; y que la erogación se impute á la partida 6.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa: 27 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas y Aduana de Roatán invirtió en pintura y dos chumaceras para reparar la lancha destinada al servicio del faro de aquel puerto; y que la erogación se impute á la partida 6.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medaí.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, certifica: que en la solicitud en que Simeón Lorenzana pide la posesión efectiva de la herencia de su hija Josefa Valle, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dice:—"Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, cinco de junio de mil novecientos seis..... Por tanto: el Juzgado de Letras de lo Civil, en observancia de las leyes citadas y de los artículos 1.033 á 1.043 del Código de Procedimientos, y de acuerdo con la opinión del Fiscal, concede á don Simeón Lorenzana la posesión efectiva de la herencia de su finado hijo natural Martín Valle, en carácter de heredero abintestato: manda que se hagan las inscripciones prevenidas en el artículo 714 del Código Civil vigente, y que se publique esta resolución en uno de los periódicos del departamento, y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados del lugar.—Notifíquese.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, S.—Tegucigalpa, siete de junio de mil novecientos seis, á las dos p. m.

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

## Mes de diciembre de 1905

DEMOSTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OFICINAS						DEPURACION DE LAS RENTAS				
OFICINAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Saldo para enero	RENTAS				
Dirección						Benta Aduanera	748 16	\$		
de Rentas	\$ 5,514 24	\$ 294,243 42	\$ 299,757 66	\$ 294,927 27	\$ 4,830 39	de Aguardiente	600 00			
Amapala	10 439 45	67 725 16	78 164 59	51 686 17	26 478 42	— Licores	114 75			
Puerto Cortés	7 51	12 906 51	59 967 02	32 467 24	27 499 78	— Pólvora	144 26			
Trujillo	6 22	6 024 24	12 962 86	10 086 73	2 876 13	Especies Timbradas	628 54			
La Ceiba	82	49 397 30	75 700 22	36 621 19	39 079 12	Cable	536 59			
Boatán	1 03	3 852 84	4 080 87	3 907 82	183 05	Exportación de Ganado	721 44			
Tegucigalpa	3	45 735 54	52 828 91	43 324 01	9 504 90	— Productos	228 48			
Mayagüea	30 15	8 387 64	11 397 69	8 473 44	2 924 25	Lotería y Muelle	11 00			
Paraiso	1	10 724 46	12 618 97	8 174 97	4 444 00	Producto de Tierras	11 00			
Choluteca	1 40	17 249 91	18 981 82	12 600 27	6 381 55	Imprenta y Encuadernación	394 30			
Valle	1 37	3 195 21	9 890 75	5 197 18	4 693 57	2 p. 5 de Montepío	421 21			
La Paz	1 49	12 694 06	14 463 20	12 687 05	1 776 15	Producto de Vapores	257 09			
Olancho	1 39	11 396 20	11 463 20	11 294 42	168 78	Ingresos Eventuales	739 35			
Santa Bárbara	3 50	9 329 81	12 624 41	9 493 89	3 130 52					
Yoro	1 22	6 651 15	7 633 20	6 123 69	1 509 51					
Gracias	1 26	5 650 77	5 769 06	5 586 01	183 05					
Intibucá	25	4 572 30	4 915 55	4 697 91	217 64					
Copán	00	12 730 02	12 730 02	14 911 66	547 36					
Cortés	1 28	16 382 82	319 11	15 819 47	12 499 64					
	\$131,656 56%	\$ 704,001 41%	\$ 835,658 03%	\$ 650,992 31%	\$164,665 71%	Suma	\$ 352,734 41	\$	42,661 30%	\$ 310,073 86%
		\$ 835,658 03%		\$ 835,658 03%						

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 17 de mayo de 1906.

V.<sup>o</sup>  
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO

## BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA	
	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	\$ 294 243 42	\$ 294 927 27
Aduana de Amapala	67 725 16	51 686 17
— Puerto Cortés	12 906 51	32 467 24
— Trujillo	6 024 24	10 086 73
— La Ceiba	49 397 30	36 621 19
— Boatán	3 852 84	3 907 82
Administración de Tegucigalpa	45 735 54	43 324 01
— Comayagua	8 387 64	8 473 44
— El Paraiso	10 724 46	8 174 97
— Choluteca	17 249 91	12 600 27
— Valle	3 195 21	5 197 18
— La Paz	12 694 06	12 687 05
— Olancho	11 396 20	11 294 42
— Santa Bárbara	9 329 81	9 493 89
— Yoro	6 651 15	6 123 69
— Gracias	5 650 77	5 586 01
— Intibucá	4 572 30	4 697 91
— Copán	12 730 02	14 911 66
— Cortés	16 382 82	15 819 47
Benta Aduanera	182 50	168 748 16
— de Aguardiente	37 094 60	130 600 60
— Licores	1 085 02	10 114 75
— Pólvora	266 39	2 714 26
Especies Timbradas	1 599 69	24 928 54
Cable	2 408 59	3 536 89
Exportación de Ganado	—	2 721 44
— Productos	—	3 306 28
Lotería y Muelle	25 00	3 228 48
Producto de Tierras	—	11 00
Imprenta y Encuadernación	—	394 30
2 p. 5 de Montepío	—	421 21
Producto de Vapores	—	257 09
Ingresos Eventuales	—	739 35
Departamento de Crédito Público	44 868 21	50 213 74
Tesorería General de Caminos	12 395 34	12 907 06
Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	4 851 61	1 045 57
Ferrocarril	24 261 71	24 184 59
Giros Postales	90 62	696 39
Hospital del Norte	824 56	1 276 41
— de Copán	27 54	27 54
Fondo de Instrucción Pública	1 068 02	1 229 09
Junta de Fomento de La Ceiba	830 31	780 33
Documentos por Cobrar	24 000 00	19 106 54
Préstamos	61 000 00	37 000 00
Abasto Reintegrable de Viveres	—	416 50
Ahorros de Policía	124 00	—
Hacienda Nacional	19 441 05	—
Transacciones Varias	262 632 24	262 466 45
Departamento de Gobernación	43 440 09	—
— Justicia	11 965 75	—
— Instrucción Pública	15 987 13	—
— Hacienda	21 407 15	—
— Relaciones Exteriores	789 91	—
— Fomento	29 622 96	—
— Guerra	89 001 28	—
Suma	\$ 1,354,993 76%	\$ 1,354,993 76%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 17 de mayo de 1906.

V.<sup>o</sup> B.  
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Aplicano.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil: que el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, el señor Eulalio Flores, mayor de edad y vecino de San Antonio de Flores, presento, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabana-grande, el tres de agosto del año recién pasado, ante el Juez de Paz don Ignacio Núñez, por la cual don Bartolo Avila, de sesenta y un años, viudo, labrador y vecino del pueblo últimamente citado, le vende en la suma de cincuenta pesos un terreno, radicado en terreno ejidal, en el punto llamado "La Esperanza," cercado de sin cultivo, como de dos manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con labranza del vendedor; al Sur, con posesión del mismo; al Este, con posesiones de Antonio Avila y Domingo Cruz; y al Oeste, con la finca de don Mariano Amador, camino de por medio. El señor Avila declara: que hubo el inmueble descrito por compra que hizo á don José Trinidad Estrada el año de mil ochocientos ochenta y cinco, y que no le dió las seguridades legales, por si un recibo.—Tegucigalpa: 14 de mayo de 1906.

16-16

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el sábado doce del mes corriente, á las diez de la mañana, se presentó á esta oficina don Juan Colindres, solicitando la inscripción de la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el siete del mismo mes, ante el Juez de Paz de lo Civil don Carlos Castillo G., por la cual don Octavio R. Ugarte, en su carácter de síndico de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad y en representación de la misma, traspasa e dominio útil de un solar situado en la calle del Guanacaste, en el lugar denominado "La Quebrada," barrio de La Plazuela, á favor de los señores Narciso, Santos, Antonia y Juan Colindres. Dicho solar tiene la forma de un triángulo isósceles, con su base hacia el Oeste, con una extensión por este lado de diez y siete varas, y limita con solar de don Leandro Valladares, teniendo su vértice hacia el Este, en el punto en que se bifurca la calle del Guanacaste desde el cual, hacia el extremo Sur de la base occidental, mide veintituna y tres cuartas varas, y desde el extremo Norte de la base al vértice, mide tres varas y media, siendo sus demás límites: al Norte, casa de Bernardino Mideace, calle de por medio; al Sur, casa de Dionisio Rico, calle de por medio; y al Este, casa de Olaya Gómez.—Lo pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1906.

16-16

JOSÉ M. SANDOVAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4